



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 28 de marzo del 2022



### VISTOS:

La Orden de Servicio N° 095 de Consultoría para la Elaboración del Estudio a Nivel de Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías locales de las calles Santa Rosa, pasaje Santa Rosa, calle Quiñones, pasaje Quiñones 1, pasaje Quiñones 2, Asociación de Vivienda Juventud Villa Rica, calle Simón Bolívar Nro 14, calle Chinchá, calle Tupac Amaru y calle Corpac del distrito de San Andrés - provincia de Pisco - departamento de Ica" de fecha 04 de febrero del 2022, el Documento s/n con Registro Administrativo N°999-2022 de fecha 04 de marzo del 2022, el Informe N° 09-2022/Ing.JLHT de fecha 21 de marzo del 2022, Informe N°107-2022/ACN/SGOPEYLO/MDSA de fecha 28 de marzo del 2022, el Informe N°211-2022-LAGCH-GDT-MDSA de fecha 28 de marzo del 2022, el Informe N°063-2022-GM/MDSA, de fecha 28 de marzo del 2022, y;



### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194) de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad, dentro de su plan de ejecución de obras, requiere ejecutar el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES SANTA ROSA, PASAJE SANTA ROSA, CALLE QUIÑONES, PASAJE QUIÑONES 1, PASAJE QUIÑONES 2, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JUVENTUD VILLA RICA, CALLE SIMÓN BOLÍVAR NRO 14, CALLE CHINCHA, CALLE TUPAC AMARU Y CALLE CORPAC DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", que cuenta con Código Único de Inversiones N° 2538934, para lo cual se requiere contar con el correspondiente expediente técnico;

Que, con la finalidad de cristalizar lo señalado en el párrafo precedente la Municipalidad con fecha 04 de febrero del 2022 realizó la Orden de Servicio N° 095 al Consultor, PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALLCIMAR SAC. Representado su Gerente General Sr. Cristian Miguel Pérez Marroquín quien asumió la responsabilidad de elaborar el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías locales de las calles Santa Rosa, pasaje Santa Rosa, calle Quiñones, pasaje Quiñones 1, pasaje Quiñones 2, Asociación de Vivienda Juventud Villa Rica, calle Simón Bolívar Nro 14, calle Chinchá, calle Tupac Amaru y calle Corpac del distrito de San Andrés - provincia de Pisco - departamento de Ica", antes citado;

Que, mediante documento s/n con Registro Administrativo N°999-2022 de fecha 04 de marzo del 2022, el Consultor, dentro del plazo contractual cumplió con presentar el referido Expediente Técnico para su revisión, con todos los Lineamientos para la Prevención y los Protocolos de Control del COVID-19 conforme a lo establecido por la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 09-2022/Ing.JLHT de fecha 21 de marzo del 2022, el Evaluador de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudio y Liquidación de Obras revisa, evalúa y recomienda aprobar el Expediente Técnico del proyecto en mención.

//...



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

Que, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio y Liquidación de Obra, mediante el Informe N°107-2022/ACN/SGOPEYLO/MDSA de fecha 28 de marzo del 2022, señala que el expediente contiene información suficiente y adecuada para ser aprobada, recomendando aprobar el expediente técnico;

Que, mediante el Informe N°211-2022-LAGCH-GDT-MDSA, de fecha 28 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Territorial, comunica haber revisado y evaluado el expediente antes citado, y concluye que el mismo reúne los contenidos mínimos de evaluación técnica, otorga conformidad y solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N°063-2022-GM/MDSA, de fecha 28 de marzo del 2022, recomienda la aprobación del expediente técnico ya que cumple con los procedimientos para aprobación del expediente técnico, mediante acto resolutivo según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, la unidad Formuladora, comunica la aprobación de la consistencia del proyecto antes citado, lo que indica que dicho expediente técnico cumple con el requisito técnico para su aprobación; ya que, al analizar los componentes y metas del proyecto de inversión, se constató que este proyecto no pierde la CONCEPCION TECNICA.

Que, el expediente técnico antes señalado es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución de la obra, el mismo que está integrado por: RESUMEN EJECUTIVO; MEMORIA DESCRIPTIVA; ESPECIFICACIONES TECNICAS; METRADOS: Resumen de Metrados, Planilla de Metrados; PRESUPUESTO DE OBRA: Presupuesto de Obra, Presupuesto Analítico, Desagregado de Gastos Generales, Desagregado de Supervisión, Relación de Insumos; ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS; FORMULA POLINOMICA; CRONOGRAMA DE OBRA: Diagrama Gantt, Cronograma Valorizado de Obra, Cronograma de Desembolso por Partida, Cronograma de Adquisición de Materiales; ANEXOS: Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio Topográfico, Plan de Seguridad y Salud, Estudio Gestión de Riesgo, Señalización y Seguridad Vial, Panel Fotográfico, Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en obras, Cotizaciones; y PLANOS; con un presupuesto total de inversión ascendente a: Cuatro Millones Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos Veintinueve con 69/100 Soles (S/ 4,571,629.69) incluido IGV, con un plazo de ejecución de obra de Ciento Ochenta (180) días calendarios;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado se hace necesario, emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe el expediente técnico para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES SANTA ROSA, PASAJE SANTA ROSA, CALLE QUIÑONES, PASAJE QUIÑONES 1, PASAJE QUIÑONES 2, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JUVENTUD VILLA RICA, CALLE SIMÓN BOLÍVAR NRO 14, CALLE CHINCHA, CALLE TUPAC AMARU Y CALLE CORPAC DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA”**.

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y de conformidad a lo previsto en el artículo 20°, inciso 6 con las facultades conferidas en la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

//...



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el expediente técnico para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES SANTA ROSA, PASAJE SANTA ROSA, CALLE QUIÑONES, PASAJE QUIÑONES 1, PASAJE QUIÑONES 2, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JUVENTUD VILLA RICA, CALLE SIMÓN BOLÍVAR NRO 14, CALLE CHINCHA, CALLE TUPAC AMARU Y CALLE CORPAC DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA”**, con código único de inversiones N° 2538934, con un Valor Referencial de S/ 4,364,321.96 (Cuatro millones Trescientos Sesenta y Cuatro mil Trescientos veintiuno Con 96/100 soles) y un Costo Total de Inversión de Obra de S/ 4,571,629.69 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos Veintinueve con 69/100 Soles) con un plazo de ejecución de obra de Ciento Ochenta(180)días calendarios.

El expediente técnico que se aprueba forma parte de la presente.

### **COSTO TOTAL DEL PROYECTO**

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 3,216,154.72</b>
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 321,615.47
UTILIDAD (5%)	S/ 160,807.74
COSTO PARCIAL	S/ 3,698,577.93
IGV (18%)	S/ 665,744.03
<b>TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 4,364,321.96</b>
MONITOR DE OBRA	S/ 7,500.00
REVISIÓN Y EVALUACIÓN	S/ 3,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 36,000.00
SUPERVISIÓN	S/ 160,807.74
<b>TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/ 4,571,629.69</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la ejecución del presente proyecto se realice por la modalidad de **CONTRATA**, a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial y/o quien haga las veces que se encargara administrativamente y financieramente de la ejecución, teniendo los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado y de acuerdo a la normatividad vigente, aplicable a la ejecución de obras bajo modalidad de contrata.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General cumpla con remitir copia de la presente y el expediente técnico que se aprueba a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para los trámites que corresponda.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas que corresponda.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
 JUDIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
 ALCALDESA